

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Abril de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Subdirección General de Notificaciones s/licencia CARINI, Carlos" y,

CONSIDERANDO:

Que el auxiliar de la Subdirección de Notificaciones para la Justicia Nacional, señor Carlos D. Carini, solicita se le conceda extensión de licencia para el cuidado de su padre que se encontraba enfermo, en razón de haber agotado el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de familiar enfermo.

Que, teniendo en cuenta lo manifestado por el titular de la Secretaría General de la Presidencia de este Tribunal, no se hizo lugar a la concesión de la licencia requerida, mediante providencia de fecha 19 de octubre de 2001.

Que a fs. 32/34 el peticionante solicita reconsideración a lo resuelto y a fs. 40 el titular de esa Secretaría, en mérito a las razones expresadas, presta conformidad al presente pedido.

Que, teniendo en cuenta los certificados médicos acompañados y los motivos invocados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Justificar con goce de haberes, del 2 al 19 de octubre de 2001, las inasistencias del citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION